

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
Universidad solicitante	CATÓLICA SAN ANTONIO

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad **CATÓLICA SAN ANTONIO** de modificación del plan de estudios ya verificado del título **GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL**. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Se solicita:

- Impartir la enseñanza en la modalidad a distancia.
- Impartición de este título en una nueva sede en Cartagena.
- Modificar el módulo de EDUCACIÓN INTEGRAL por el de TEOLOGÍA CATÓLICA Y SU PEDAGOGÍA.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe en términos **FAVORABLES** para la impartición de este título en una nueva sede en Cartagena en la modalidad presencial.

Asimismo, se emite un informe en términos **DESFAVORABLES** para las siguientes solicitudes:

- Impartir la enseñanza en la modalidad a distancia.
- Modificar el módulo de EDUCACIÓN INTEGRAL por el de TEOLOGÍA CATÓLICA Y SU PEDAGOGÍA.

MOTIVACIÓN:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe indicar de manera explícita que ningún estudiante de la universidad pudiera estar matriculado simultáneamente en dos grados distintos en uno en modalidad presencial y en otro en modalidad semipresencial.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se deben revisar los ECTS del curso de Curso de Complementos Presencial y semipresencial para los Diplomados en Magisterio de Educación Infantil, ya que cuentan con un total de 30 ECTS incluyendo 6 ECTS del TFG; según el acuerdo de la Conferencia de Decanos deberán de ser un mínimo de 30 ECTS sin contar los ECTS del TFG.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debe especificar con mayor nivel de detalle los criterios que se especifican en la selección del profesorado que va a participar en las enseñanzas a distancia ya que la referencia a conocimientos o experiencia en este tipo de metodología de enseñanza resulta excesivamente genérica.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se debe incluir una descripción de los medios materiales y servicios disponibles para el cumplimiento

de los objetivos de esta modalidad, tales como centros asociados, equipos informáticos, plataformas virtuales, infraestructura de comunicaciones, etc., que evidencien que pueden dar soporte a este tipo de enseñanzas, en función del número de alumnos, número de grupos, etc. Debe revisarse la cláusula de sustitución de materiales, porque en la práctica podría ocasionar una suspensión de emisiones de tres días (72 horas) y los que llevara la sustitución efectiva del equipo. Todo ello conllevaría la suspensión obligada de las actividades docentes.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios, recomendaciones que habría que añadir a las ya formuladas en el informe final de verificación del título de GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda definir con mayor claridad la fórmula para estimar la carga de trabajo y la dedicación del profesorado que participa en las enseñanzas no presenciales, considerando las diferencias en la metodología de enseñanza.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda revisar las tasas de resultado aportadas dado que la enseñanza no presencial razonablemente no se comportará en cuanto a abandono, eficiencia y efectividad conforme a las previsiones realizadas.

Madrid, a 20 de julio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez